

RESOLUCIÓ de 14 d'agost de 2024, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de Pròrroga, i actualització de Taules salarials del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa, Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'aigua, SA (Aigües de Barcelona, EMGCIA, SA) (codi de conveni núm. 08101832012017).

Vist el text de l'Acord de la Comissió Negociadora de l'empresa, Aigües de Barcelona, EMGCIA, SA subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 14 de juny de 2024, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial Decret Legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, que aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat; el Decret 133/2024, d'11 d'agost, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments en què s'organitza el Govern i l'Administració de la Generalitat de Catalunya; el Decret 56/2024, de 12 de març, de reestructuració del Departament d'Empresa i Treball i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de l'Acord de Pròrroga i actualització de taules salarials del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Aigües de Barcelona, EMGCIA, SA (codi de conveni núm. 08101832012017), al Registre de convenis col·lectius, acords col·lectius de treball i plans d'igualtat en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.
2. Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO COLECTIVO ALCANZADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA y EL COMITÉ INTERCENTROS

Asistentes

Por parte de la empresa

Rebeca Marín Sánchez
Mireia de la Torre Moreno
Marta Salamero Sansalvado
Pablo Gómez Águila
Sergi Clavero Planagumà

Por parte de los trabajadores

Eva María Ferruz Nortes
Óscar de Alonso Domínguez
Sergio García Mateu
Manuel Gutiérrez López
Mercè Majó Ortí
Sergi Conde Lázaro (LOLS)
Carlos Cruz Corpas
Patricia Godoy Martín
Juan Bayona Sánchez
José Manuel Gil Rodríguez
J. Antonio Torrecillas Moreno (LOLS)
Vicente Jorge Días Carralero (LOLS)
Isabel Rodríguez Ruíz
Ramón Miguel Jiménez
Francisco Romero Peláez
Pedro M. Ortega Vélez

Reunidas las partes, en fecha 14 de junio de 2024, y reconociéndose la capacidad y legitimidad suficiente para la firma del presente documento,

MANIFIESTAN

Que, según lo acordado en el acuerdo colectivo alcanzado entre la Dirección de la empresa Aigües de Barcelona y el Comité Intercentros el pasado 5 de octubre de 2023, el próximo 31 de diciembre de 2024 finaliza la vigencia de la prórroga del convenio colectivo de empresa para el año 2024.

Las partes firmantes del mismo, han mantenido una serie de reuniones con el fin de abordar la mejor manera de atender el futuro próximo, a la vista de las circunstancias concurrentes.

Más concretamente, se decide acordar una prórroga del Convenio para el año 2025, recogiendo diversos aspectos en un acuerdo colectivo.

Las dos partes optan por alcanzar los siguientes

ACUERDOS

Primero. Las partes acuerdan que el convenio colectivo de empresa se prorrogue por un año más, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, tanto en sus cláusulas normativas como en aquellas obligacionales.

Segundo. Las partes acuerdan un incremento salarial definitivo para el año 2024 del 3,1%, IPC real estatal del año 2023, equivale al 2% abonado como a cuenta convenio más 1,1 % pendiente de aplicación, aplicable sobre la tabla salarial y resto de conceptos retributivos del convenio colectivo, regulados en el Anexo I.

El 1,1% pendiente de abonar, es con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024 y se liquidará en la nómina del mes de agosto.

Tercero. Las partes acuerdan un incremento salarial “a cuenta convenio” para el año 2025 en atención a la evolución del IPC real estatal de 2024, en los siguientes términos:

- Si el IPC real estatal fuese del 2% o superior, se aplicará un incremento salarial a cuenta convenio del 2%
- Si el IPC real estatal fuese inferior al 2%, se aplicará como incremento salarial a cuenta convenio el IPC real estatal de 2024

El incremento a cuenta convenio, será consolidable y aplicable sobre la tabla salarial y resto de conceptos retributivos del convenio colectivo, regulados en el Anexo I. Debido a su condición de “incremento a cuenta” de 2025, el incremento salarial que se aplique no tiene carácter definitivo ya que será objeto de la negociación del futuro convenio.

Cuarto. Las partes acuerdan prorrogar por el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 el II Acuerdo de Trabajo a Distancia.

Quinto. Fruto del acuerdo de dicha prórroga, ambas partes han estimado suscribir una serie de compromisos a desarrollar de manera prioritaria:

1. Permisos retribuidos: se propone la revisión de los permisos recogidos en el art. 53 del convenio colectivo y la adaptación a la normativa vigente. *
2. Comisión Paritaria de Clasificación Profesional (CPCP): se abre la negociación para actualizar la actual regulación de la CPCP. *
3. Grupos d'esbarjo: se negociará para acordar un nuevo modelo de Grups d'Esbarjo.
4. Desarrollo Técnicos: se reactivará la negociación derivada del punto tercero del Acta de Compromisos, firmada el 23 de diciembre de 2016, derivados de la firma del primer Convenio de AB, para los años 2017-2023.

* Los apartados 1 y 2 precedentes se instrumentarán mediante un acta de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio.

Sexto. Ambas representaciones se comprometen a llevar a cabo las gestiones oportunas para registrar esta prórroga ante el Departament d'Empresa i Treball.

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, tras redactarse la presente acta que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los presentes a los efectos oportunos en el lugar y fecha señalados ad supra.

(Continúa en la página siguiente)

ANEXO 1
CONCEPTOS ECONÓMICOS

Conceptos retributivos de la prórroga (conceptos económicos en valores 2024)

Ref. Artículo 20. *Contratos en Prácticas y para la Formación y el Aprendizaje* (aplicable en 2024)

Contrato en prácticas de CFGS (2023): 21.000,71€

Contrato en prácticas de CFGS (2024): 21.652,80€

Contrato en prácticas de CFGM (2023): 19.834,99€

Contrato en prácticas de CFGM (2024): 20.449,87€

Ref. Artículo 63. *Tabla de Retribuciones Mensuales por Niveles*

2023			2024		
Niveles	Salario Base	Beneficios	Niveles	Salario Base	Beneficios
Nivel 1	2.937,15	440,57	Nivel 1	3.028,20	454,23
Nivel 2	2.693,92	404,09	Nivel 2	2.777,43	416,61
Nivel 3	2.553,50	383,03	Nivel 3	2.632,66	394,90
Nivel 4	2.386,59	357,99	Nivel 4	2.460,57	369,09
Nivel 5	2.222,91	333,44	Nivel 5	2.291,82	343,77
Nivel 6	2.073,70	311,06	Nivel 6	2.137,98	320,70
Nivel 7	1.936,93	290,54	Nivel 7	1.996,97	299,55
Nivel 8	1.820,52	273,08	Nivel 8	1.876,96	281,54
Nivel 9	1.582,21	237,33	Nivel 9	1.631,26	244,69
Nivel 10	1.500,64	225,10	Nivel 10	1.547,16	232,07

Ref. Artículo 71. *Niveles Retributivos Anuales por Categoría y Nivel Salarial* (Ver Disposición Transitoria 4ª)

2023

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10
T1	52.281,24	47.951,80	45.452,36							
T2		47.951,80	45.452,36	42.481,32						
T3			45.452,36	42.481,32	39.567,84					
P1		47.951,80	45.452,36	42.481,32	39.567,84	36.911,92				
P2			45.452,36	42.481,32	39.567,84	36.911,92	34.477,36			
O1				42.481,32	39.567,84	36.911,92	34.477,36	32.405,28		
O2					39.567,84	36.911,92	34.477,36	32.405,28	28.163,32	
AO						36.911,92	34.477,36	32.405,28	28.163,32	26.711,44

2024

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10
T1	53.901,96	49.438,20	46.861,36							
T2		49.438,20	46.861,36	43.798,20						
T3			46.861,36	43.798,20	40.794,36					
P1		49.430,20	46.861,36	43.798,20	40.794,36	38.056,08				
P2			46.861,36	43.798,20	40.794,36	38.056,08	35.546,12			
O1				43.798,20	40.794,36	38.056,08	35.546,12	33.409,84		
O2					40.794,36	38.056,08	35.546,12	33.409,84	29.036,44	
AO						38.056,08	35.546,12	33.409,84	29.036,44	27.539,40

Ref. Artículo 74. *Antigüedad*

El premio de antigüedad se calculará a razón de 6,71 € por año de servicio (2023).

El premio de antigüedad se calculará a razón de 6,92 € por año de servicio (2024).

Ref. Artículo 77. Plus por Trabajo en Régimen de Turno y de Turno Mixto

El personal calificado como de Turno percibirá, mientras realice este régimen de trabajo, un Plus cuya cuantía anual se especifica a continuación.

2023 – Turnos						
Cerrado				Abierto	Mixto	
Abastecimiento 5 personas por puesto de trabajo	Saneamiento 7 personas por puesto de trabajo	DZ Llobregat Nord 7 personas por puesto de trabajo		3 personas por puesto de trabajo	2 o 3 personas por puesto de trabajo	
Valor Total	Valor Total	Valor Turno	Valor Retén	Valor Total	Valor Total	
Grupo I	9.813,14	8.803,77	5.662,87	538,35	9.488,18	2.008,90
Grupo II	8.938,06	8.017,17	5.157,27	490,32	8.641,92	1.829,77
Grupo III	8.353,27	7.493,88	4.820,16	458,28	8.076,29	1.709,76

2024 - Turnos						
Cerrado				Abierto	Mixto	
Abastecimiento 5 personas por puesto de trabajo	Saneamiento 7 personas por puesto de trabajo	DZ Llobregat Nord 7 personas por puesto de trabajo		3 personas por puesto de trabajo	2 o 3 personas por puesto de trabajo	
Valor Total	Valor Total	Valor Turno	Valor Retén	Valor Total	Valor Total	
Grupo I	10.117,35	9.076,68	5.838,42	555,04	9.782,31	2.071,18
Grupo II	9.215,14	8.265,71	5.317,15	505,52	8.909,82	1.886,48
Grupo III	8.612,22	7.726,23	4.969,58	472,49	8.326,69	1.762,76

Turno abierto Ecofactorias 6

Turno abierto valor 2024*			Turno abierto 2024-3,1%		
Grupo I	7.317,97		Grupo I	7.396,50	
Grupo II	6.665,06		Grupo II	6.737,25	
Grupo III	6.228,64		Grupo III	6.296,25	

*precio pactado en el acuerdo de centralización de los centros de control con el 2% a cuenta Convenio

Ref. Artículo 77 c) Base de cálculo para todos los turnos

2023	Categoría base para el cálculo	Base cálculo (B)	2024	Categoría base para el cálculo	Base cálculo (B)
Grupo I	T3, P1 y P2	95,66	Grupo I	T3, P1 y P2	98,62
Grupo II	O1 y O2	87,13	Grupo II	O1 y O2	89,83
Grupo III	AO	81,42	Grupo III	AO	83,95

Ref. Artículo 77 d) Valoración de los inconvenientes sin tener en cuenta su frecuencia

2023	Euros / año Disponibilidad (35xB)	Euros / día tarde o noche (0,20xB)	Euros / día festivo(0,60xB)
Grupo I	3.348,20	19,14	57,40
Grupo II	3.049,27	17,43	52,28
Grupo III	2.849,65	16,28	48,85

B = Base Cálculo

2024	Euros / año Disponibilidad (35xB)	Euros / día tarde o noche (0,20xB)	Euros / día festivo (0,60xB)
Grupo I	3.452,00	19,73	59,17
Grupo II	3.143,80	17,97	53,90
Grupo III	2.937,99	16,79	50,37

B = Base Cálculo

Ref. Artículo 78 b) Trabajos en régimen de turno mixto

b.1) Importes diarios por suplencia los primeros 30 días

2023	Tarde-Noche	Festivo
Grupo I	38,29	114,81
Grupo II	34,83	104,52
Grupo III	32,59	97,73

2024	Tarde-Noche	Festivo
Grupo I	39,48	118,37
Grupo II	35,91	107,76
Grupo III	33,60	100,76

b.2) Importes diarios por suplencia a partir del 31º día

2023	Turno	
	Cerrado 5 personas por puesto de trabajo	Abierto 3 personas por puesto de trabajo
Grupo I	26,86	25,97
Grupo II	24,51	23,70
Grupo III	22,90	22,12

2024	Turno	
	Cerrado 5 personas por puesto de trabajo	Abierto 3 personas por puesto de trabajo
Grupo I	27,69	26,77
Grupo II	25,27	24,43
Grupo III	23,61	22,81

Ref. Artículo 80. Plus por Trabajo en Festivo de Todos los Turnos

El valor del referido plus por cada día efectivamente trabajado queda establecido en:

2023	Categoría	Importe	2024	Categoría	Importe
Grupo I	T3, P1 y P2	29,85	Grupo I	T3, P1 y P2	30,78
Grupo II	O1 y O2	27,15	Grupo II	O1 y O2	27,99
Grupo III	AO	25,42	Grupo III	AO	26,21

Ref. Artículo 81. Trabajos en Régimen de Guardia Presencial

2023	Calendario A de 0 a 35 días de guardia	Calendario B de 36 a 55 días de guardia	Calendario C de 56 a 75 días de guardia	2024	Calendario A de 0 a 35 días de guardia	Calendario B de 36 a 55 días de guardia	Calendario C de 56 a 75 días de guardia
Grupo I	142,78	113,25	104,82	Grupo I	147,20	116,76	108,07
Grupo II	132,89	106,03	98,39	Grupo II	137,01	109,32	101,44
Grupo III	126,42	101,30	94,16	Grupo III	130,34	104,44	97,08

Ref. Artículo 82. Trabajos en Régimen de Guardia Domiciliaria

Importes diarios:

2023	Laborables	Festivos	Tardes/Noches	2024	Laborables	Festivos	Tardes/Noches
Grupo I	76,71	204,39	45,64	Grupo I	79,09	210,73	47,05
Grupo II	69,81	186,10	41,54	Grupo II	71,98	191,87	42,83
Grupo III	65,29	173,89	38,84	Grupo III	67,31	179,28	40,05

Ref. Artículo 83. Plus por Trabajos en Régimen de Disponibilidad Horaria

2023	Mensual	Variable (día efectivo)	2024	Mensual	Variable (día efectivo)
Grupo I	139,46	19,11	Grupo I	143,78	19,70
Grupo II	127,05	17,39	Grupo II	130,99	17,93
Grupo III	118,73	16,25	Grupo III	122,41	16,75

Ref. Artículo 85. *Importe de las Dietas*

2023	
Dieta	Importe
Plus coste desayuno	4,67
Por comida o cena	24,03

2024	
Dieta	Importe
Plus coste desayuno	4,81
Por comida o cena	24,77

Ref. Artículo 86. *Plus por Jornada Partida*

El importe anual 2023 por este concepto se establece en 4.764,71€

El importe anual 2024 por este concepto se establece en 4.912,41€

En el año 2023 se establece específicamente que el personal que realiza jornada partida todo el año, percibirá adicionalmente en la nómina del mes de agosto el importe de 1.137,01€

En el año 2024 se establece específicamente que el personal que realiza jornada partida todo el año, percibirá adicionalmente en la nómina del mes de agosto el importe de 1.172,26€

Ref. Artículo 87. *Plus Puesto de Trabajo Atención Clientes (front office)*

El importe anual 2023 por este concepto se establece en 1.487,71€

El importe anual 2024 por este concepto se establece en 1.533,83€

Ref. Artículo 89. *Horas Extraordinarias*

Grupos técnico y administrativo

2023		
Categorías	H. Extra Diurna	H. Extra Nocturna
T3	26,84	30,62
P1	26,84	30,62
P2	26,57	30,37
O1	23,80	27,18
O2	21,81	24,93
AO	20,39	23,28

Grupos técnico y administrativo

2024		
Categorías	H. Extra Diurna	H. Extra Nocturna
T3	27,67	31,57
P1	27,67	31,57
P2	27,39	31,31
O1	24,54	28,02
O2	22,50	25,70
AO	21,02	23,99

Grupo obrero

2023		
Categorías	H. Extra Diurna	H. Extra Nocturna
P1	26,84	30,62
P2	25,07	28,69
O1	23,80	27,18
O2	21,82	24,93
AO	20,39	23,28

Grupo obrero

2024		
Categorías	H. Extra Diurna	H. Extra Nocturna
P1	27,67	31,57
P2	25,85	29,58
O1	24,54	28,02
O2	22,50	25,70
AO	21,02	23,99

Ref. Artículo 90. *Pago Años Servicio Reforma Clasificación*

El importe anual 2023 por este concepto por año de antigüedad en la empresa incluyendo el año de ingreso se establece en 42,16 €

El importe anual 2024 por este concepto por año de antigüedad en la empresa incluyendo el año de ingreso se establece en 43,47€

Ref. Artículo 91. *Premios Especiales de Vinculación en la Empresa*

Año 2023, el premio especial a los 22 años de antigüedad en la empresa. 1.688,59€

Año 2024, el premio especial a los 22 años de antigüedad en la empresa. 1.740,94€

Año 2023, el premio especial a los 35 años de antigüedad en la empresa. 1.688,59€

Año 2024, el premio especial a los 35 años de antigüedad en la empresa. 1.740,94€

Ref. Artículo 93. Plus Nivel

2023		2024	
Nivel	Importe	Nivel	Importe
1	870,92	1	897,92
2	798,77	2	823,53
3	757,16	3	780,63
4	707,66	4	729,60
5	659,12	5	679,55
6	614,89	6	633,95
7	574,29	7	592,09
8	539,83	8	556,56
9	469,14	9	483,68
10	444,99	10	458,78

Ref. Artículo 94. *Prima por Guardia Categoría Técnico*

En 2023, el importe mensual por este concepto se establece en 417,68€

En 2024, el importe mensual por este concepto se establece en 430,63€

Ref. Artículo 95. *Plus Bombero de empresa Planta SJD*

El importe 2023 anual bruto por este concepto se establece en 1.896,16€

El importe 2024 anual bruto por este concepto se establece en 1.957,00€

El importe 2023 diario bruto por este concepto se establece en 13,87€

El importe 2024 diario bruto por este concepto se establece en 14,30€

Ref. Artículo 96. *Importes Económicos correspondientes a la Conducción*

Plus de Conducción fijo 2023: 167,03€

Plus de Conducción fijo 2024: 172,21€

Plus de Conducción variable 2023: 9,19€ día conducción

Plus de Conducción variable 2024: 9,47€ día conducción

Ref. Artículo 97. *Importes Plus Kilometraje*

2023 T1 (Técnicos y Administrativos): 0,51€/km

2024 T1 (Técnicos y Administrativos): 0,53€/km

Resto del personal 2023: 0,67€/km

Resto del personal 2024: 0,69€/km

Ref. Artículo 98. *Bolsa de Vacaciones*

En 2023, el importe anual por este concepto se establece en 2.366,30€

En 2024, el importe anual por este concepto se establece en 2.439,66€

Ref. Artículo 99. *Lote de Navidad*

En 2023, el importe anual por este concepto se establece en 189,90€

En 2024, el importe anual por este concepto se establece en 195,78€

Ref. Artículo 107. *Régimen Compensatorio a los Supuestos de Cambio de Centro de Trabajo Forzosos*
(supuesto contemplados en el art. 107)

En 2023, el importe mensual por este concepto se establece en 74,10€

En 2024, el importe mensual por este concepto se establece en 76,40€

Ref. Artículo 118. *Auxilio por Defunción*

2023 Personal activo: 4.866,36€

2024 Personal activo: 5.017,22€

Ref. Artículo 120. *Fondo Asistencia Sanitaria*

Para el año 2023, se fija una aportación anual total de 621.166,26 €

Para el año 2024, se fija una aportación anual total de 640.422,41 €

Ref. Artículo 121. *Ayuda por Estudios para hijos e hijas de personas empleadas y Aportación Social para Formación Extra Laboral*

Ayuda para estudios 2023: 70.138,08€ anuales a gestionar por la comisión paritaria de formación profesional.

Ayuda para estudios 2024: 72.312,36€ anuales a gestionar por la comisión paritaria de formación profesional.

Aportación social de ayuda a la formación extra laboral 2023: 252.899,76 €

Aportación social de ayuda a la formación extra laboral 2024: 260.739,66 €

Guardia Domiciliaria Mantenimiento Especializado (Cornellà)

2023	Horas laborables	Horas Festiva	2024	Horas laborables	Horas Festiva
Grupo I	5,11	12,77	Grupo I	5,27	13,17
Grupo II	4,65	11,63	Grupo II	4,79	11,99

Barcelona, 14 d'agost de 2024
El cap del Servei de Secretaria Administrativa, Victor Serna Mont-Ros
(per suplència de la directora dels Serveis Territorials a Barcelona, art. 30.5 Decret 56/2024, de 12 de març, DOGC 14.3.2024)